



Código de Documento <b>AAD17I015K</b>	Código de Expediente <b>CST/2023/13</b>	Fecha y Hora <b>01/09/2023 12:55</b>	Página 1 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1M6B464X5I5O1N1C180Q</b>		

**INFORME PROPUESTA CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO INTELIGENTES EN LOS AYUNTAMIENTOS ASTURIANOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.**

## Índice de contenido

<a href="#">1.- NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.....</a>	<a href="#">2</a>
<a href="#">2.- OBJETO DEL CONTRATO.....</a>	<a href="#">2</a>
<a href="#">3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</a>	<a href="#">3</a>
<a href="#">4.- POSIBILIDAD DE DESGLOSE EN LOTES.....</a>	<a href="#">4</a>
<a href="#">5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....</a>	<a href="#">4</a>
<a href="#">6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....</a>	<a href="#">5</a>
<a href="#">7.- MEDIOS MATERIALES.....</a>	<a href="#">6</a>
<a href="#">8.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....</a>	<a href="#">6</a>
<a href="#">9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....</a>	<a href="#">6</a>
<a href="#">10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y DESEMPATE... </a>	<a href="#">7</a>
<a href="#">11.- GARANTÍAS.....</a>	<a href="#">8</a>
<a href="#">12.- PLAZO DE GARANTÍA.....</a>	<a href="#">8</a>
<a href="#">13.- SUBCONTRATACIÓN.....</a>	<a href="#">9</a>
<a href="#">14.- PAGO DEL PRECIO.....</a>	<a href="#">9</a>
<a href="#">15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....</a>	<a href="#">9</a>
<a href="#">16.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.....</a>	<a href="#">10</a>
<a href="#">17.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....</a>	<a href="#">10</a>
<a href="#">18.- PENALIDADES.....</a>	<a href="#">10</a>
<a href="#">19.- CONSIDERACIONES RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATATO Y ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS.....</a>	<a href="#">11</a>

## 1.- NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

El suministro incluido en este contrato tiene relación con la actividad nº1 del proyecto MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DIGITALES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, cuyo fin es la implantación de puestos de trabajo inteligentes para el personal de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, facilitando puestos de trabajo de nueva generación que permitan la movilidad y que permitan el uso de herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados públicos y habiliten su trabajo no presencial. Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.

Se incluye este proyecto en la Línea estratégica 4, mejora de infraestructuras digitales en los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, todos ellos integrados en el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST). Actuación primera: Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad y herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados de los ayuntamientos.

Se fijó como objetivo que al menos el 70% de los empleados de los ayuntamientos dispongan de equipos solventes para el teletrabajo. No obstante, sería deseable alcanzar el mayor porcentaje posible siempre que la calidad del equipamiento sea adecuada a las necesidades presentes del personal y que permita su vigencia al menos durante el periodo de garantía de los equipos. Por lo tanto, a mayor número de PTI habilitados, mayor % de funcionarios de los ayuntamientos dispondrán de un Puesto de Trabajo Inteligente.

La actividad nº 1 de este proyecto incluye la adquisición de equipos portátiles, con periféricos, software base y herramientas ofimáticas para el personal de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Además, con la licitación se satisface la necesidad de contar con puestos de trabajo en movilidad surgida durante la reciente pandemia y que se prevé será necesario una vez se transponga completamente la Directiva 2019/1158 (UE) en relación a la organización del teletrabajo en la Administración.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de equipamiento que permita poner a disposición del personal administrativo de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de Asturias, Puestos de Trabajo Inteligentes (PTI).

Se incluye en el objeto del contrato la entrega del material e instalación en las direcciones que indiquen los responsables de los 71 ayuntamientos así como la reparación o sustitución en caso de avería del equipamiento suministrado durante el periodo de garantía, también está incluido en el contrato los desplazamientos necesarios a los locales de los ayuntamientos en el momento de entrega del equipamiento y durante el periodo de garantía.

**Como mínimo se deberán equipar 1.007 PTI.**

Cada Puesto de Trabajo Inteligente (PTI), estará integrado por los siguientes componentes:

- Ordenador portátil
- Periféricos (Teclado externo, lector de DNle, ratón externo, auriculares con micrófono)
- Docking station
- Monitor externo
- Licencias (Sistema Operativo y Office)

Este contrato se incluye en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

### CÓDIGOS CPV

Códigos correspondientes al Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV):

- 30213100 Ordenadores portátiles
- 30231310 Monitores de pantalla plana
- 30230000 Equipo relacionado con la informática
- 48000000 Paquetes de software y Sistemas de Información

Código de Documento  
**AAD17I015K**Código de Expediente  
**CST/2023/13**Fecha y Hora  
**01/09/2023 12:55**

Página 3 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1M6B464X5I5O1N1C180Q**

### 3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio del suministro, ha sido calculado en función de precios actuales observados en el mercado, es decir en función de los precios de estos productos y su garantía.

El valor estimado del contrato (sin IVA) es de 1.264.459,69 €.

El presupuesto base de licitación es de 1.529.996,22 € (IVA incl). Corresponde al IVA la cantidad de 265.536,53 €.

No procede indicar el coste de los salarios, ya que:

De conformidad con doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 633/2019) la exigencia del artículo 100.2 LCSP de que en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, solo es exigible en los contratos de servicios en que la ejecución de la prestación es a favor de la entidad contratante, que la recibe directamente, los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor de la entidad contratante.

La particularidad de ese artículo 100.2 es la imprecisa redacción de su último inciso, pues parece referirse a todos los contratos, cuando la realidad es que se refiere a unos muy concretos y determinados. El significado de su mandato debe ceñirse a su literalidad, de forma que su ámbito ha de reducirse a los contratos singulares en los que concurra el requisito concreto que establece ese inciso, que no es que sean importantes los costes laborales de los trabajadores empleados para su ejecución en la cuantía del precio total del contrato, sino que solo se aplica en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato.

El requisito citado no puede referirse a todos los contratos en que los costes salariales sirvan para formar el precio total, pues en tal caso se encuentran todos los contratos, ya que el precio de una prestación siempre conlleva un coste directo laboral que habrá contribuido a determinar el precio. Por tanto, si lo que se deseaba es que se desglosasen los costes salariales con desagregación de género y categoría profesional estimados según convenio laboral de referencia, resultaría que en todo contrato de cualquier naturaleza debería efectuarse ese desglose y desagregación, ya que en todos ellos el coste salarial contribuye a fijar el precio, lo que haría innecesaria la especificación que contiene la norma, que es que el coste de los salarios de las personas empleadas en la ejecución del contrato forme parte del precio total del contrato, lo que implica no solo que sea un coste sino que sea precio, es decir, forme parte del precio como un elemento de él, es decir, integre precio porque éste se fije por unidades de trabajo y tiempo, tales como precio por trabajador/día o mes o años o por horas o por bolsas adicionales de horas, o por trabajos extraordinarios, o por días laborable o por días festivos.

Lo anterior nos lleva a considerar que dicha determinación legal no se aplica a los contratos de suministro ni a los de obras, y tampoco a todos los de servicios, sino solo a algunos de estos, que serán aquellos en que concurra el requisito especificativo de que los costes salariales de los trabajadores empleados en la ejecución formen parte del precio total del contrato. Por ese motivo, no es aplicable esa determinación a los contratos de suministros, sean sucesivos, sean de fabricación, estos por similitud de régimen con los de obras, a los que tampoco se aplica aquella determinación, al requerir ex lege un presupuesto con un detalle legalmente determinado.

#### Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto:

Presupuesto SIN IVA  
1.264.459,69 €

Componentes	Coste (sin IVA)
Portátil con Sistema Operativo	660,33 €
Docking station	103,31 €
Periféricos (monitor, ratón, teclado, lector DNI, auriculares)	182,64 €
Microsoft Office	247,11 €
Entrega, Instalación y otros trabajos asociados 75,36	62,28 €
<b>Total Puesto de trabajo Inteligente</b>	<b>1.255,67 €</b>
<b>Total para 1007 PTI</b>	<b>1.264.459,69 €</b>

El precio de referencia de los componentes indicado se ha obtenido del análisis de diferentes equipos marcas y modelos existentes en el mercado.

### Consignación presupuestaria y anualidades

Año (*)	Importe (IVA incluido)
2023	1.529.996,22 €

Total (IVA Incluido): 1.529.996,22€

Partida Presupuestaria: CAST/prog 491/630.01

### Financiación

Fondos: Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR)

Importe: 1.529.996,22€

(\*) En relación al plazo de ejecución y a las anualidades presupuestarias a fecha de la firma del presente informe se debe considerar lo indicado en el apartado 19 de este informe.

## 4.- POSIBILIDAD DE DESGLOSE EN LOTES

Se considera conveniente no dividir la adquisición de este material por las siguientes cuestiones:

Necesariamente todo el equipamiento tiene que ser compatible entre sí ya que el Puesto de Trabajo Inteligente está compuesto por los componentes indicados en el Objeto del Contrato. Se deben conectar los periféricos al ordenador portátil y al monitor externo.

Además, al tratarse de una adquisición de equipamiento para el mismo cometido, se considera como una ventaja que todo el equipamiento sea del mismo proveedor, para obtener ventajas significativas en la gestión del equipamiento de forma conjunta.

## 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro meses y medio a contar desde la formalización del contrato (\*).

No está prevista la prórroga de este contrato. El contratista estará obligado a entregar el suministro en las diferentes ubicaciones según se indicará en el PPT.

(\*) En relación al plazo de ejecución y a las anualidades presupuestarias a fecha de la firma del presente informe se debe considerar lo indicado en el apartado 19 de este informe.

Código de Documento  
**AAD17I015K**Código de Expediente  
**CST/2023/13**Fecha y Hora  
**01/09/2023 12:55**

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1M6B464X5I5O1N1C180Q**

## 6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Se considera necesaria la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que a continuación se señala.

### 1.- Solvencia económica y financiera específica para este contrato:

Volumen anual de negocios, referido al mejor de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección y requisitos mínimos: Para participar en la licitación la empresa tiene que presentar una declaración responsable en la cual se indique el volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios. El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que acreditar el volumen de negocio declarado con la presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio. Se entiende que la solvencia es suficiente si el volumen anual de negocio declarado por la entidad en el mejor de los tres últimos ejercicios es igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (1.896.689,54 €).

### 2.- Solvencia técnica o profesional específica para este contrato:

2.1.-Relación de los suministros ejecutados en el curso de los últimos tres años avalada por certificados de buena ejecución.

#### Criterios de selección y requisitos mínimos:

Para participar en la licitación la empresa tiene que aportar la declaración responsable relativa a la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizadas en el curso de los tres últimos años. Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos del código principal del CPV (302).

El licitador propuesto como adjudicatario tiene que aportar los certificados acreditativos de buena ejecución que tienen que incluir importe, fecha y destinatario público o privado de los suministros, y tienen que estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación

Se entiende que la solvencia es suficiente si al menos el importe anual acumulado que el empresario ha ejecutado dentro del año de mayor ejecución es igual o superior al 70 por 100 del valor estimado del contrato (885.121,78 €).

2.2.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad , de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencia a determinadas especificaciones o normas técnicas.

#### Requisitos mínimos:

Certificaciones de referencia englobando todo el equipamiento incluido en el contrato, dependiendo de su relación con el diferente equipamiento solicitado:

- Marcado CE: Certificado de Conformidad Europea.
- Energy Star 8.0, de protección ambiental y sostenibilidad energética o equivalente.
- Certificación EPEAT Bronze, Silver o Gold o equivalente.
- RoHS, cumpliendo la Directiva 2011/65/UE de Restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Certificación de la pantalla TÜV Eye Comfort o TÜV Low Blue Light o equivalente.
- Certificación del cumplimiento de la Battery Directive 2006/66/EC and Commission Regulation 1103/2010/EU sobre los materiales de la batería.
- Certificación de cumplimiento de regulación europea 1907/2006 del Registro, Evaluación, Autorización y Restricciones Químicas REACH.

## 7.- MEDIOS MATERIALES

La empresa deberá disponer de un Centro de Atención al Usuario, al que se puedan comunicar todas aquellas incidencias o peticiones relacionadas con el suministro durante la ejecución del contrato.

## 8.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se tramitará de forma electrónica a través del **procedimiento abierto** regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Atendiendo a la cuantía del contrato se considera sujeto a regulación armonizada.

## 9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sobre nº 1 (sobre A) “documentación administrativa”. En este sobre se incorporará la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Sobre nº 2 (sobre B) “oferta económica y prestaciones adicionales”. En dicha oferta además del precio total se deberá indicar el número de PTI que se van a entregar adicionales a los 1.007 PTI solicitados. A mayor número de PTI mayor porcentaje de funcionarios dispondrán de un Puesto de Trabajo Inteligente. Se pretende conseguir que dispongan de Puestos de Trabajo Inteligente el mayor número de empleados públicos, siempre que se cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

En el sobre nº 2 se incluirán igualmente las prestaciones adicionales ofertadas.

También se incluirá en este sobre información técnica sobre el equipamiento que se vaya a suministrar.

### 1. PRECIO UNITARIO DE PTI OFERTADO (90 %)

<b>IMPORTE UNITARIO SIN IVA:</b> (en letra) .....
(en número) ..... €
<b>IVA (21%):</b> (en letra) .....
(en número) ..... €
<b>IMPORTE TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO):</b> (en letra) .....
(en número) ..... €

El adjudicatario deberá entregar el mayor número de PTI posibles ajustándose al valor estimado de este contrato sin superarlo. Cada PTI debe incluir todo el equipamiento que engloba un Puesto de Trabajo Inteligente y demás condiciones establecidas. Es decir, la instalación, garantía, entrega, componentes y periféricos, características técnicas, etc...

<b>Número de PTI totales</b>	.....
------------------------------	-------

### PRECIO TOTAL OFERTADO

<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA:</b> (en letra) .....
(en número) ..... €
<b>IVA (21%):</b> (en letra) .....
(en número) ..... €
<b>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):</b> (en letra) .....
(en número) ..... €



Código de Documento <b>AAD17I015K</b>	Código de Expediente <b>CST/2023/13</b>	Fecha y Hora <b>01/09/2023 12:55</b>	Página 7 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1M6B464X5I5O1N1C180Q</b>		

**2. PRESTACIONES ADICIONALES (10%)**

Utilización de los materiales indicados en el artículo 20.3 de la Ley 1/2023, de 15 de marzo, del Principado de Asturias, de Calidad Ambiental, estableciéndose un porcentaje mínimo del 40% de utilización de dichos materiales en la fabricación del equipo portátil y del monitor externo.

El equipo PORTATIL ha sido fabricado al menos en un 40% con subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización	SI: _____ NO: _____
EL MONITOR EXTERNO ha sido fabricado al menos en un 40% con subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización	SI: _____ NO: _____

**10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y DESEMPATE**

**10.1.- Criterios de adjudicación**

La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el proyecto del que trae causa, el reparto de la puntuación se realiza en atención al ahorro en coste y también en la posibilidad de alcanzar un mayor porcentaje de trabajadores con PTI.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a varios criterios:

Criterio de valoración	Puntuación máxima
Precio unitario de PTI (criterio económico)	90
Prestaciones adicionales	10
<b>Total puntuación</b>	<b>100</b>

**I) Criterio precio (90 %)**

Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el precio unitario de PTI mas bajo, calculándose las puntuaciones del resto de las ofertas de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = \frac{90 * (1.255,67 - \text{precio unitario de PTI de la oferta a valorar})}{1.255,67 - \text{precio unitario de PTI de la oferta más baja}}$$

**II) Prestaciones adicionales (10%)**

Teniendo en consideración la Ley 1/2023, de 15 de marzo del Principado de Asturias, de Calidad Ambiental, que en su Art 20 establece que en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la ejecución de contratos de obras y suministros de las Administraciones públicas se indicarán los porcentajes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se tengan que utilizar para cada uno de ellos. **El porcentaje mínimo de utilización de**

dichos materiales será del 40 por ciento, salvo que, por motivos técnicos justificados, este porcentaje deba ser reducido. Asimismo, deberán establecerse los mecanismos de control adecuados y, en su caso, las cláusulas de penalización oportunas para garantizar el debido cumplimiento de las condiciones de ejecución previstas en los contratos.

Teniendo en cuenta que en el momento actual la exigencia como requisito de participación en este contrato pudiera ocasionar una limitación de la concurrencia o incluso la declaración de desierto, no se considera adecuada su exigencia, si bien siguiendo el espíritu de la regulación jurídica se incluye dicho criterio como prestación adicional asignando un máximo de 10 puntos, en función de lo siguiente:

**5 puntos** en el caso de que se ofrezca el Puesto de Trabajo Inteligente que incluya un portátil que cumpla con el mínimo de utilización de los materiales indicados en la Ley 1/2023

**5 puntos** en el caso de que se ofrezca el Puesto de Trabajo Inteligente que incluya un monitor externo que cumpla con el mínimo de utilización de los materiales indicados en la Ley 1/2023

### **10.2.- Ofertas anormalmente bajas**

Se considerará que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja en los siguientes supuestos:

1.- Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta cuyo precio unitario del PTI sea inferior en un 25 % al precio unitario del presupuesto base de licitación (1.255,67 €).

2.- Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta cuyo precio de PTI sea inferior en un 20 % al precio unitario del PTI ofertado por el otro licitador.

3.- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta cuyo precio de PTI sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de los precios unitarios de PTI ofertados por el resto de licitadores.

### **10.3.- Desempate**

En el caso de que la puntuación obtenida por dos licitadores, conforme a los criterios de valoración sea idénticas se resolverá el empate mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

## **11.- GARANTÍAS**

**Provisional:** No se exige

**Definitiva:** Se exige el 5 % del importe de adjudicación IVA excluido.

**Complementaria:** En caso de que la oferta adjudicataria haya sido previamente considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se podrá exigir una garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación IVA excluido (total garantías 10%)

## **12.- PLAZO DE GARANTÍA**

Plazo de garantía de cinco años en los ordenadores portátiles y el monitor y tres años en el resto del



Código de Documento

**AAD17I015K**

Código de Expediente

**CST/2023/13**

Fecha y Hora

**01/09/2023 12:55**

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1M6B464X5I5O1N1C180Q**

equipamiento.

### 13.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación.

### 14.- PAGO DEL PRECIO

El abono del importe del contrato se realizará mediante el pago de un máximo de dos facturas previa conformidad del responsable del contrato tras la correcta recepción de los equipos y previa comprobación de su calidad y de su ajuste a las condiciones exigidas en el PPT y en el PCAP, cada factura presentada por el contratista deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. Se debe incluir en el concepto de la factura el número del expediente “CST/2023/13” e información adjunta sobre el número total de PTI que incluye en la factura con indicación de los ayuntamientos donde se entregaron y los números de los albaranes de entrega.

El pago de la factura se abonará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura debidamente conformada, devengando en caso contrario intereses de demora, a cuyo efecto el plazo se computará desde la presentación de la factura en tiempo y forma en el registro del CAST.

### 15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Condiciones especiales de ejecución de aplicación a todos los contratos

1.1. Cumplimiento de las obligaciones de información sobre el perceptor final de los fondos por el contratista y en su caso subcontratista configuradas en los artículos 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

1.2. Cumplimiento cuando al órgano de contratación, lo solicite, de facilitar la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

1.3. Efectuar una evaluación del principio DNSH que debe atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 («Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia») al inicio de la prestación (durante el primer mes) y si corresponde proceder a la verificación y control del cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado para esa actuación en los términos exigidos en la evaluación previa

2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental. Los trabajos de ejecución de los suministros deberán respetar el siguiente criterio:

Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

Se verificará su cumplimiento mediante la comprobación de la disposición del certificado ISO 14001 de gestión ambiental por parte del fabricante de los equipos o bien por la existencia de etiquetas ambientales que certifican el material informático. Estas etiquetas son una manera de comprobar que el producto se ha fabricado teniendo en cuenta todo su ciclo de vida o que son eficientes energéticamente.

- Etiquetas relacionadas con el consumo energético: Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL), TCO, EPEAT, Blue Angel, o equivalentes.
- Etiquetas relacionadas con los niveles de ruidos: Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL), Blue Angel, TCO, EPEAT, o equivalentes.
- Etiquetas relacionadas con el ciclo de vida, emisiones electromagnéticas, sustancias peligrosas, reciclado y embalaje: Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL), EPEAT, TCO, Blue Angel o equivalentes.

A la condición especial de ejecución en materia medioambiental se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f).

### 3. Condiciones especiales del contrato de carácter social:

En los supuestos de nuevas contrataciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a incorporar al menos un 50 % de personas en paro, priorizando las que pertenecen a colectivos desfavorecidos con dificultades en el acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

## 16.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

A los efectos establecidos en el artículo 211 de la LCSP se consideran obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- a) Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (arte. 122.3 LCSP)
- b) Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación
- c) Incumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH y/o de sus condiciones específicas y/o de las condiciones del etiquetado climático o medioambiental asignado a la medida en la cual se encuadre la actuación, en su caso.
- d) El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental indicadas en el apartado anterior.

## 17.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, siempre que se dé el supuesto que se indica a continuación:

Sustitución de cualquier producto adjudicado por otro que iguale o mejore las prestaciones técnicas sin incremento del importe de adjudicación.

En todo caso los productos propuestos para sustituir los adjudicados deberán cumplir las prescripciones técnicas ofertadas e igualar o mejorar las prestaciones de los sustituidos.

## 18.- PENALIDADES

Se consideran **incumplimientos leves**:

El retraso en la entrega de documentación que se solicite por parte del CAST para poder realizar el seguimiento y control del suministro.

La instalación inadecuada de los equipos en los locales de los ayuntamientos.

El incumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución de incidencias.

Código de Documento  
**AAD17I015K**Código de Expediente  
**CST/2023/13**Fecha y Hora  
**01/09/2023 12:55**

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1M6B464X5I5O1N1C180Q****Se consideran incumplimientos graves:**

La obstrucción a la facultad de control por parte del responsable del contrato.

La inobservancia o incumplimientos de las prescripciones de seguridad.

El incumplimiento de las obligaciones específicas por los fondos Next Generation especificados en este pliego.

La acumulación de varios incumplimientos leves previo informe del responsable del contrato.

**Se consideran incumplimientos muy graves:**

Cualquier incumplimiento que pudiera poner en riesgo tanto los bienes como a las personas.

El retraso en el suministro del equipamiento.

Otros incumplimientos por parte del contratista se calificarán en cada momento por el responsable del contrato en función del daño producido, su intensidad y consecuencias, en leves, graves y muy graves, y se actuará en consecuencia.

Las sanciones aplicables por la comisión de infracciones consistirán:

- Sanciones leves: será sancionado con apercibimiento
- Sanciones graves: se impondrá una multa pecuniaria hasta un 5% del importe de adjudicación
- Sanciones muy graves: se impondrá una multa pecuniaria pudiendo ser desde un 5% hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato

En ningún caso el importe acumulado de las sanciones podrá superar el 50% del precio del contrato.

Caso de incurrir en infracciones que, acumuladas, superen ese límite, concurre causa de resolución del contrato.

El importe por la penalidad no excluye en ningún caso la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Administración.

La apertura de expediente sancionador no exime al contratista de su obligación de ejecutar el contrato conforme a los términos del contrato y de su oferta.

**19.- CONSIDERACIONES RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATATO Y ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS**

Consideraciones respecto del plazo de ejecución del contrato y anualidades presupuestarias intervinientes.

1. Se considera un plazo de ejecución de 4 meses y medio para la recepción del suministro a contar desde la formalización del contrato. Este plazo se toma de la Memoria Técnica presentada en el Ministerio para la concesión de la subvención convocada por Orden TER/836/2022, de 29 de agosto. Dicha memoria técnica establece un cronograma de ejecución de proyecto de un total de 8 meses, dedicando tres meses y medio para el proceso de licitación y cuatro y medio para la ejecución del contrato.

La Memoria Técnica y el resto de documentación asociada a la solicitud de subvención fue aprobada en fecha 31/05/2023 por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (por delegación de los titulares del Ministerio de Política Territorial y de la Secretaría de Estado de Política Territorial)

2. En fecha 05/06/2023 se comunica al Principado de Asturias el Acuerdo sobre la extensión del período de ejecución de los proyectos incluidos en el anexo I de la resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de la administración de las entidades locales (Orden

TER/836/2022), ampliando el plazo hasta 31 de diciembre de 2023, pero insuficiente para los 8 meses de planificación cronológica aprobada.

3. El presupuesto del CAST y del Principado de Asturias (programa 121D) para 2023, incluyen los créditos necesarios para la contratación del proyecto y las actuaciones aprobadas, esto es el 100% del importe concedido en la subvención: 2.069.195 euros.

4. La ejecución de estos fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es de gran importancia para los 71 ayuntamientos menores de 20.000 habitantes del Principado de Asturias, por lo que es imprescindible adoptar las medidas necesarias para que se pueda realizar la inversión.

Visto lo anterior y al objeto de avanzar con la tramitación del expediente se estima necesario:

a) Mantener en el PCAP el cronograma aprobado para la concesión de la subvención, que incorpora un plazo de 4 meses y medio de ejecución.

b) Impulsar el expediente al Consejo de Gobierno del Principado, para su aprobación, lo antes posible para poder publicar en la Plataforma de Contratación y en el DOUE, con tiempo suficiente para llegar a la adjudicación y formalización del contrato en este ejercicio.

c) En la fecha de formalización del contrato el Órgano de Contratación deberá acreditar la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2024, cuestión que entendemos posible habida cuenta de que, de existir crédito dispuesto en 2023, el saldo no ejecutado a 31 de diciembre de 2023 podría incorporarse al ejercicio 2024 como remanente de tesorería afectado por fondos MRR (financiación establecida al 100%), mediante la oportuna modificación de crédito y cambio de anualidad para los créditos asociados al contrato.

d) En la fecha de formalización del contrato se deberá contar igualmente con una resolución del Ministerio de Política Territorial ampliando el plazo de ejecución de la subvención (aspecto posible de acuerdo con las bases de la convocatoria)

e) El contrato no se podría formalizar si no se cumplen los aspectos anteriores: si no se adecua el régimen presupuestario y se garantiza la financiación en 2024 o bien no se autoriza la prórroga por el Ministerio. En estos supuestos no se podría suscribir el contrato para no perjudicar los intereses económicos del Principado de Asturias ante la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

La Jefa de Área  
de Gestión Municipal y Dinamización Tecnológica



RIVAS SUAREZ,  
DIANA  
JEFA DE AREA DE  
GESTION MUNICIPAL  
01/09/2023 13:05

La Jefa de Área  
Económico Administrativa

MARTINEZ DE AZCOITIA REY,  
AGUEDA  
JEFE AREA ECONOMICO-  
ADMINISTRATIVA